

OSCE



CENTRO DE ARBITRAJE

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO



EXP N° 077 -2012

ACTA DE CONCILIACION N° 097-2012

En la ciudad de Huánuco a los siete días del mes de Noviembre del año 2012 siendo las Quince horas del día indicado ante mí HERACLIO DAVID TAPIA MINAYA identificado con DNI N° 06070233 en mi calidad de conciliador extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 8788 y especializado mediante acreditación N° 686 presento su solicitud de Conciliación El GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO representado por el Procurador Público Regional Abg. PEDRO IBAN ALBORNOZ ORTEGA quien se identifica con carnet de CDJ N° 231 domiciliado para estos efectos en las instalaciones del Gobierno REGIONAL DE Huánuco sito en Calle Calicanto N° 145 Amarilis- Huánuco a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 2060-2012 GRH/ PR, la misma que autoriza a conciliar, y de la otra parte en su calidad de invitada el CONSORCIO FLORIDA representado por el Ing. HECTOR ROBERTO FALCON HUITAN, identificado con DNI N° 09546349, domiciliado en Jirón Hermilio Valdizan N° 259 Distrito Provincia y Departamento de Huánuco a mérito del Contrato de Consorcio que lo acredita como representante legal del indicado consorcio Con el objeto de que se les asista en la solución del conflicto generado del Contrato N° 303-2010.GRH/PRES CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CONTRATA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TINGO MARIA - CUEVA DE LAS LECHUZAS PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- HUANUCO respecto de LIQUIDACION FINAL DE OBRA conforme a la solicitud de conciliación presentada

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.

1.-se adjunta copia de la solicitud de conciliación

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS

1.-Que mediante acuerdo conciliatorio se proceda a la APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA CON LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL.

Considerando los hechos y las propuestas señaladas por las partes se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

Heracio D. Tapia Minaya
HERACLIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - FAM. N° 686

Justina Andrea Beraún Barrantes
Justina Andrea Beraún Barrantes
ABOGADA
Reg. C.A.H.P. N° 538
Reg. C.A.L. N° 14927



CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO



HUÁNUCO

Ambas partes de común acuerdo resuelven que a fin de resolver la controversia suscitada por liquidación técnica financiera respecto de la Obra N° 303-2010-GRH/PR MEJORAMIENTO DE LA CARRETARA TINGO MARIA CUEVA DE LAS LECHUZAS PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- HUÁNUCO encargar la elaboración de la liquidación técnica financiera al ING. DIDIAR PEREZ HILARIO a fin de que dentro de 15 días a partir de la entrega de la información por parte del Gobierno Regional así como del Consorcio Florida formalmente a fin de que el Ing. encargado emite informe Final al respecto a las que las partes se someten al indicado informe final

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este acto la Dra. JUANA ANDREA BERAUN BARRANTES abogada de este Centro de Conciliación con registro N° CAH N° 536, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070 concordado con el artículo N° 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, El Acta de este Acuerdo constituye TITULO EJECUTIVO.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las dieciséis horas con treinta minutos Del día siete de Noviembre del año 2012 en señal de la cual firman la presente Acta N° 097 -2012, la misma que consta de 02 páginas.

HECTOR ROBERTO FALCON HUAYTAN

DNI N° 09546349

CONSÓRCIO FLORIDA

INVITADO

PEDRO IBAN ALBORNOZ ORTEGA

REG DJE N° 231

Proc. Pub. Gob. Reg. Huánuco

SOLICITANTE

HERACIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - FAM. N° 686

Juana Andrea Beraun Barrantes
ABOGADA
Reg. C.A.H.P. N° 536
Reg. C.A.L. N° 14927